

PBD/trf
[Signature]

RESOLUCION EXENTA N° 002122

REF. : Cancela Aut. Funcionamiento y Autoriza
Destrucción de Estupefacientes y
Psicotrópicos Farmacia "Las Amapolas",
Chillán.

CHILLAN, 28 ABR. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Estos antecedentes: lo dispuesto en Arts. 3°, 9° y 122° del Código Sanitario; Arts. 2°, 3°, 13, 18 y 20 del Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; Art. 4° inciso segundo del reglamento de Estupefacientes; Art. 5° inciso segundo del Reglamento de Productos Psicotrópicos; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008 del Sr. Contralor General de la República; y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas en Art. 4° punto 3. y 12 puntos 3 y 7 del Decreto con Fuerza de Ley N° 01 de 23.09.2005, Arts. 30 al 32 y 33 punto 8., 43° y 47° del Decreto Supremo N° 136 de 08.09.2004, ambos del Ministerio de Salud, y Resolución Exenta N° 8060 de 15.09.2014 de Secretaría Ministerial de Salud VIII Región del Bio-Bío,

CONSIDERANDO: La Nota de D. Erika Weber Sabando, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], domiciliada para estos efectos en Avenida Vicente Méndez N° [REDACTED] comuna de Chillán, solicitando a contar del día 31 de Marzo de 2016 el cierre definitivo de Farmacia "Las Amapolas", ubicada en Avda. Vicente Méndez N° [REDACTED], comuna de Chillán, y de propiedad de Sociedad Erika Weber Sabando, Comercializadora de Insumos y Servicios Médicos Integrales E.I.R.L., R.U.T. N° 76.016.226-4. Los estupefacientes y productos psicotrópicos existentes en el establecimiento fueron rebajados de los registros correspondientes y destruidos con fecha 20 de Abril de 2016, en presencia de D. Erika Weber Sabando, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], representante legal de Farmacia Las Amapolas y D. Paola Blasco Dávila, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Fiscalizadora de esta SEREMI de Salud;

RESUELVO:

1. **CANCELASE**, a partir desde el 31 de Marzo de 2016 la autorización de funcionamiento de Farmacia "Las Amapolas", ubicada en Avda. Vicente Méndez N° [REDACTED] comuna de Chillán, y de propiedad de Sociedad Erika Weber Sabando, Comercializadora de Insumos y Servicios Médicos Integrales E.I.R.L., R.U.T. N° 76.016.226-4.
2. **DEJASE ESTABLECIDO**, para todos los efectos legales a que haya lugar, que, con fecha 20 de Abril de 2016, D. Paola Blasco Dávila, Químico-Farmacéutico Fiscalizadora de esta SEREMI de Salud, en presencia de D. Erika Weber Sabando, Cédula Nacional de Identidad N° 6.882.501-6, Representante legal de Farmacia "Las Amapolas", se procedió al rebaje y destrucción de los siguientes estupefacientes y productos psicotrópicos, levantándose el Acta correspondiente:

CLONAZEPAM 0,5 MG. X 30 COMPRIMIDOS	=	ONCE (11) CAJAS
PROMIDAN 2,5 MG. X 20 COMPRIMIDOS	=	UNA (01) CAJA
ANTALIN FORTE 10 MG. X 30 COMPRIMIDOS	=	UNA (01) CAJA
ADAX 1 MG. X 30 COMPRIMIDOS	=	UNA (01) CAJA
DORMONID 7,5 MG. X 30 COMPRIMIDOS	=	UNA (01) CAJA
LEXOTANIL 3 MG. X 30 COMPRIMIDOS	=	TRES (03) CAJAS
VALPAX 2 MG. X 30 COMPRIMIDOS	=	UNA (01) CAJA
VALPAX 0,5 MG. X 30 COMPRIMIDOS	=	UNA (01) CAJA

NEURYL 2 MG. X 30 COMPRIMIDOS	=	UNA (01) CAJA
NEURYL 0,5 MG. X 30 COMPRIMIDOS	=	UNA (01) CAJA
ALPRAZOLAM 0,25 MG. X 30 COMPRIMIDOS	=	UNA (01) CAJA
TRANXILIUM 5 MG. X 25 CAPSULAS	=	UNA (01) CAJA
DORMONID 15 MG. X 30 COMPRIMIDOS	=	UNA (01) CAJA
TRANSTEC 35 MCG/H. X 5 PARCHES	=	UNA (01) CAJA
CLONAZEPAM 2 MG. X 30 COMPRIMIDOS	=	TRES (03) CAJAS
DIAZEPAM 10 MG. X 20 COMPRIMIDOS	=	CUATRO (04) CAJAS
LORAZEPAM 2 MG. X 30 COMPRIMIDOS	=	TRES (03) CAJAS

3. **TRANSCRIBASE** copias de la presente Resolución a los Interesados, Secretaría Regional Ministerial de Salud VIII Región, Superintendencia de Salud e I. Municipalidad de Chillán.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

**POR FACULTAD DELEGADA DE SECRETARIO MINISTERIAL
DE SALUD VIII REGION DEL BIO-BIO**



**LUIS RIVERA MADARIAGA
DELEGADO PROVINCIAL NUBLE
SEREMI DE SALUD REGION BIO BIO**

Nº 93.-/ 20.04.2016

DISTRIBUCION:

- SEREMI de Salud Región del Bio-Bio
- Superintendencia de Salud
- I. Municipalidad de Chillán
(Depto. Rentas y Finanzas)
- Interesados
- D.A.F. (2)
- Of. Partes